

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCION

DECRETO EXENTO N° 135 / N

REF.: APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS

CONSTITUCION, 14 ENE. 2014

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; la Resolución 1.600/2008 de la Contraloría General de la República, el Decreto Exento N° 4826/R de fecha 07.12.12, el Memorandum N° 09/2014 de fecha 07.01.2014 del Sr. Alcalde.

CONSIDERANDO

Que con motivo de la temporada estival, el Municipio ha programado actividades artísticas y recreativas en diversos sectores de la comuna, para lo cual se requiere contratar la prestación de servicios artísticos.

DECRETO

APRÚEBESE, Contrato a Honorario por 02 prestaciones artísticas el día y lugar a definir por el Municipio, celebrado entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCION** y Don **MIGUEL ESTEBAN CRUCES PADILLA**, R.U.T. 18.895.058-2, de fecha 09 de Enero de 2014, en los términos allí estipulados.

IMPUTESE el gasto resultante a la cuenta N° 215.21.04.004.001 PRESTACION SERVICIOS COMUNITARIOS.

Anótese, Notifíquese y Archívese,



Alda Veliz Syfrig
ALDA VELIZ SYFRIG
SECRETARIO MUNICIPAL



Carlos Valenzuela Gajardo
CARLOS VALENZUELA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- 1.- SECRETARIA MUNICIPAL
- 2.- C.C. ADMINISTRACION MUNICIPAL
- 3.- C.C. CONTROL INTERNO
- 4.- C.C. FINANZAS
- 5.- C.C. CULTURA
- 6.- C.C. TRANSPARENCIA
- 7.- C.C. INTERESADA

CVG/AVS/PGB/ROG/CAS/LEIV/dhi.-

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Constitución, a 09 de Enero de 2014, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCION**, R.U.T. 69.120.100-7, representada por don **CARLOS VALENZUELA GAJARDO**, en su calidad de Alcalde, ambos domiciliados para estos efectos en calle Portales N° 450, Constitución en adelante la "**MUNICIPALIDAD**" y Don **MIGUEL ESTEBAN CRUCES PADILLA**, Cédula de Identidad 18.895.058-2, con domicilio en Población Los Molinos, Pasaje Paula Jara Quemada, casa N° 97 Constitución, convienen el siguiente contrato:

PRIMERO: Con motivo de la temporada estival, el Municipio ha programado actividades artísticas y recreativas en diversos sectores de la comuna, por lo cual, se requiere contratar los servicios de Don **MIGUEL ESTEBAN CRUCES PADILLA**.

SEGUNDO: Al prestador antes mencionado se le encarga el servicio de 2 (dos) prestaciones artísticas en eventos organizados por el Municipio en lugar y horario a determinar.

TERCERO: Se deja expresa constancia, que la **MUNICIPALIDAD** cancelará la suma de \$ 140.000.- (ciento cuarenta mil pesos) más impuesto, por los servicios antes indicados.

CUARTO: Las presentaciones prestadas serán supervisadas por el Administrador Municipal, quien además certificará el fiel cumplimiento de la labor y visará la respectiva boleta de honorarios.

QUINTO: Se deja expresa constancia que no existirá relación laboral alguna entre la Municipalidad y Don **MIGUEL ESTEBAN CRUCES PADILLA**.

SEXTO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Constitución, prorrogando la competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

SEPTIMO: El presente contrato se firma en cinco ejemplares, quedando uno a disposición de Don **MIGUEL ESTEBAN CRUCES PADILLA** y los restantes en poder de la **MUNICIPALIDAD**.



CARLOS VALENZUELA GAJARDO
ALCALDE

MIGUEL ESTEBAN CRUCES PADILLA
R.U.T. 18.895.058-2

CVG/AVS/PGB/ROG/CAS/LEIV/dhi.-